



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN Nº 007**  
 (De 4 de Abril de 2012)

**“Que reforma el Artículo Segundo, de la Resolución 005 de 22 de abril de 2009, que adopta la Estructura Organizativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, modificando la denominación de la Sección de Accidentología Vial por la Sección de Accidentología Forense”.**

*La Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,  
 en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 8 de la Ley 50 de 2006, “Que reorganiza al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, dispone como funciones de la Junta Directiva aprobar las políticas, las estrategias y los planes del Instituto, presentados por el Director General; establecer y reglamentar el régimen administrativo y desarrollar las funciones de las dependencias del Instituto.*

*Que el artículo 26-A, de la Ley 50 de 2006, dispone que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses establecerá, dentro de su estructura organizativa, las unidades correspondientes a los Departamentos de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses, así como cualquier otra unidad administrativa y técnica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.*

*Que a modo de recomendación el Jefe de la Sección de Accidentología Vial, solicita el cambio de nombre de esta Sección por el nombre de Accidentología Forense; ya que las funciones que se realizan en esta Sección, se relaciona con las diferentes actividades de estudios o análisis proveniente de una acción delictiva, que se origina de un hecho de tránsito; mientras que la Accidentología Forense, sólo se limita a los hechos ocurridos por la circulación vehicular.*

*Que es menester la modificación aquí considerada, en atención al ámbito de acción de las actividades periciales que se originan en la sección referida*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** *Modificar la denominación de la Sección de Accidentología Vial por la de Sección de Accidentología Forense.*



JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
 Y CIENCIAS FORENSES  
 Junta Directiva  
 ES EL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría

**Artículo 2.** Esta Resolución modifica el Artículo Segundo de la Resolución 005 de 22 de abril de 2009, en lo que se refiere al Nivel Operativo (Sustantivo), segundo párrafo, que quedará así:

**"Nivel Operativo (Sustantivo): Subdirección de Medicina Forense que se divide en: Sección Clínica Médico Legal que comprende la Unidad de Consulta Externa, la Unidad de Enfermería y la Unidad de Odontología; Sección de Patología Forense que comprende la Unidad de Histopatología, la Unidad de Antropología y la Unidad de Radiología; Sección de Salud Mental Forense que comprende la Unidad de Psiquiatría, la Unidad de Psicología y la Unidad de Trabajo Social.**

**Subdirección de Criminalística que se divide en la Sección de Criminalística de Campo, que comprende la Sección de Identificación, la Sección de Balística Forense y la Sección de Fotografía Forense; la Sección de Documentología que comprende la Sección de Planimetría Forense, la Sección de Accidentología Forense, la Sección de Morfología Facial y la Sección de Informática Forense; Laboratorio de Química que comprende el Laboratorio de Biología, el Laboratorio de Análisis Biomolecular, el Laboratorio de Sustancias Controladas y el Laboratorio de Toxicología.**

**Artículo 3.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Ley 50 de 13 de diciembre de 2006, "Que reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses"; Ley 69 de 27 de diciembre de 2007, "Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones"; Resolución 005 de 22 de abril de 2009, "Que adopta la Estructura Organizativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los (04) días del mes de abril de dos mil doce (2012).**

  
**JOSE E. AYU PRADO CANALS**  
Presidente de la Junta Directiva

  
**HUMBERTO MAS CALZADILLA**  
Secretario



**JUNTA DIRECTIVA**



**JUNTA DIRECTIVA**

**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
Junta Directiva  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
**Secretaría**